



## Jurado

### Como Presidente

Luciano PAREJO ALFONSO.  
Catedrático Derecho Administrativo  
Universidad Carlos III.

### Como Vocal

José Francisco ALENZA GARCÍA.  
Catedrático y Decano de la Universidad de Ciencias  
Jurídicas de la Universidad Pública de Navarra.

### Como Vocal

Jorge FABRA UTRAY.  
Economista y Doctor en Derecho, miembro del Instituto  
PM de la UCIII. Ex Presidente de Red Eléctrica.

### Como Vocal

Íñigo DEL GUAYO CASTIELLA.  
Catedrático Derecho Administrativo  
Universidad de Almería.

### Como Vocal

Carlos JIMÉNEZ PIERNAS.  
Catedrático Derecho Internacional Público  
Universidad de Alcalá de Henares.

### Como Vocal

Estanislao ARANA GARCÍA.  
Catedrático de Derecho Administrativo de la  
Universidad de Granada.

### Secretario

Juan CASTRO-GIL AMIGO.  
Abogado y Secretario de ANPIER.  
No tendrá derecho a voto.

## Criterios de valoración

**5.1.** Se valorarán de forma especial los estudios que se signifiquen por alguna cuestión concreta dentro de dicha temática (incidencias, causas, soluciones, contraindicaciones, derecho comparado, ...) y se aparten de la mera descripción genérica del concepto estudiado.

**5.2.** Igualmente serán tenidos en especial valor todos aquellos trabajos que vayan más allá de la glosa jurisprudencial o doctrinaria.

## Fallo del jurado

**7.1.** El fallo del jurado será inapelable.

**7.2.** Los miembros del Jurado (excepción hecha del Secretario, que realizará las labores administrativas y de reparto de las obras) no conocerán los nombres de los autores de las obras.

**7.3.** Con el fallo del jurado, únicamente se significarán los dos ganadores, sin la identificación de las calificaciones de los concursantes.

**7.4.** El jurado hará constar en el fallo las aclaraciones que estime oportunas sobre las obras ganadoras.

**7.5.** El jurado podrá conceder el premio o declararlo desierto. No cabe la concesión ex aequo a dos o más premios. En caso de que varios candidatos obtuvieran la misma puntuación, decidirá sobre el empate el Presidente del Tribunal.

**7.6.** El Secretario del Tribunal redactará un acta, en la que se incluirá el nombre de los concursantes galardonados y la justificación motivada de su concesión (si lo decidiese en Tribunal).

**7.7.** El fallo se producirá antes del día 1 de diciembre de 2016 y se publicará en la página web de ANPIER ([www.anpier.org](http://www.anpier.org)), así como se notificará fehacientemente a los ganadores.

## Derechos de autor

Las obras presentadas, podrán ser utilizadas por la Asociación convocante en su totalidad o fraccionadas para la difusión de aquellas en medios propios o en publicaciones ajenas, sin necesidad de solicitar autorización de los autores para dicha difusión.

## Derechos de autor

Hará todo lo posible par que todos los trabajos que a juicio del Tribunal tengan una calidad óptima para su difusión, se hagan públicos en alguna publicación de referencia del ámbito jurídico, económico o medioambiental.

## Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

## Síguenos:



Anpier



@Anpier\_Asoc



Canal ANPIER



[www.anpier.org](http://www.anpier.org)

